



Resolución Directoral

N° 0325-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 20 de Junio de 2019

VISTOS:

El Expediente de Registro N° 13P03554-R y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **VIOLA DIANA ROMAN CALDERON VDA. DE MENDIZABAL**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral No 0358-91-AG/OGA.OPER, de fecha 26 de marzo de 1991 (a fojas 110/111), se otorgó pensión provisional de cesantía a partir del 12 de febrero de 1991, entre otros, a doña VIOLA ROMAN DE MENDIZABAL, en el cargo de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STC, por 34 años y 06 meses de servicios prestados al Estado;

Que, a través de la Consulta en Línea emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC (a fojas 140), se acredita el fallecimiento de doña VIOLA DIANA ROMAN CALDERON VDA. DE MENDIZABAL, acaecido el 18 de marzo de 2019;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de cesantía de la referida pensionista;

Que, con Constancia Certificada N° 0386-2019-MINAGRI-SG-OGRRH-OARH-CAP de fecha 09 de abril del 2019 (a fojas 143), se acredita que la mencionada pensionista figura en la Base de Datos de Pensiones hasta marzo 2019, con el importe de S/ 1 019.96, y fue excluida de la planilla de pensiones en abril de 2019;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y a las atribuciones delegadas con la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión de Cesantía por fallecimiento de quien, en vida fuera, doña VIOLA DIANA ROMAN CALDERON VDA. DE MENDIZABAL, por deceso acaecido el 18 de marzo de 2019.

Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por el cobro en exceso, de la Pensión de Cesantía de doña VIOLA DIANA ROMAN CALDERON VDA. DE MENDIZABAL, por el importe de S/ 441.98



(Cuatrocientos cuarenta y uno con 98/100 soles), correspondiente al período del 18 al 31 de 2019.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorro Individual en Moneda Nacional N° 4017-348235 del Banco de la Nación de doña VIOLA DIANA ROMAN CALDERON VDA. DE MENDIZABAL.

Artículo 4°.- El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, asimismo se deberá incluir una copia de la resolución emitida en el expediente de cesantía de la ex pensionista, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JEANETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos